

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

30846 LEDANCA PROJECT, S.L.

La entidad mercantil "Ledanca Project, S.L.", constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el notario doña Amanay Rivas Ruiz del Ilustre Colegio de Cataluña el día 23 de agosto de 2006, bajo el número de protocolo 760 y con Código de Identificación Fiscal B64298649, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio de 2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público el acuerdo de la Junta General Universal de socios de la compañía celebrada con fecha 8 de noviembre de 2012 por el que se acordó reducir el capital social de la compañía en la cifra de 180.010 euros, mediante la amortización del valor nominal de las participaciones de la sociedad, el cual pasa de ser de 6,02 euros, cada una de ellas, a 5,5 euros tras la reducción de capital acordada. La cantidad a entregar a cada accionista será de cero con cincuenta y dos céntimos por acción (0,52 euros). La reducción se ejecutará mediante la restitución a los socios de la señalada suma global de 180.010 euros, la cual se hará efectiva en la misma proporción en que han sufrido la reducción, mediante adjudicaciones dinerarias. La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. A los efectos previstos en el art. 332.1 de la Ley de Sociedades de Capital, se acordó constituir una reserva indisponible, en los términos legalmente previstos, con cargo a los beneficios o reservas libres y por idéntico importe al percibido por los socios en concepto de restitución de aportaciones.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 2.125.650 euros, representado y dividido en 383.000 participaciones sociales, de 5,5 euros de valor nominal cada una de ellas, numerados correlativamente de la 1 a la 383.000 ambos inclusive, modificándose en los citados términos el artículo 6 de los Estatutos sociales. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Cerdanyola del Vallés, 29 de noviembre de 2012.- Administradores Mancomunados, D. Enric Homs Rivera, D. Jaume Tomàs Carulla.

ID: A120082101-1